



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N°31/2022 – Construcción de edificio nuevo - Centro de atención al usuario - Peaje Tristán Suárez - EX-2022-00095757- -CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
24-04-23	HORA DE INICIO: 09:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 10:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N°31/2022 – “Construcción de edificio nuevo - Centro de atención al usuario - Peaje Tristán Suárez Km. 37,25 - Provincia de Buenos Aires – Tramo IX” -

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N°31/2022 – “Construcción de edificio nuevo - Centro de atención al usuario - Peaje Tristán Suárez Km. 37,25 - Provincia de Buenos Aires – Tramo IX” - derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N°: EX-2022-00095757- -CVSA-SC#CVSA.”.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General, informando que mediante Memorandum N° ME-2022-00095354-CVSA-GO#CVSA, que luce en el orden 3, la Gerencia de Obras remitió a la Subgerencia de Contrataciones una solicitud para iniciar el proceso a los fines de la contratación para la Construcción de un edificio nuevo en el peaje Tristán Suárez Km. 37,25. La obra tiene como objetivo incorporar al predio de oficinas del peaje Tristán Suarez, un lugar simple, dinámico y a la vez confortable para el usuario que se detiene en el C.A.U. ante cualquier necesidad tanto de atención por parte de los empleados de la Estación de Cobro. Se podrá realizar desde la atención de consultas y sugerencias, adhesión al Telepase, cobro de facturas, colocación de tags, además de los trámites relacionados con el beneficio de la exención por discapacidad y el de uso de los sanitarios. Se propuso un diseño arquitectónico con lenguaje formal característico, que identifique al edificio como imagen institucional, aportándole caracteres particulares que armonicen con el entorno condicionante.

En igual orden, se estimó la obra en un monto total de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$43.198.400,00), más el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se vincularon al expediente Memoria Descriptiva: IF-2022-00095311-CVSA-GO#CVSA; Especificaciones Técnicas Particulares: IF-2022-00095313-CVSA-GO#CVSA; Cómputo y Presupuesto: IF-2022-00095314-CVSA-GO#CVSA; Legajo de Planos: IF-2022-00095317-CVSA-GO#CVSA; Gestión ambiental: IF-2022-00095324-CVSA-GO#CVSA; Presupuesto Orientativo: IF-2022-00095327-CVSA-GO#CVSA.

A continuación, la Subgerencia de Contrataciones, mediante ME-2022-00098141-CVSA-SC#CVSA que surge del orden 12, de fecha 30 de Junio de 2022, solicitó información adicional al área requirente, cuya respuesta consta en el ME-2022-00105295-CVSA-GO#CVSA, de fecha 12 de julio de 2022.

Mediante NO-2022-60358850-APN-PYC#DNU, la Dirección Nacional de Vialidad realizó observaciones sobre la obra a los efectos de su subsanación, ante lo cual se vincularon al expediente los siguientes informes gráficos: Memoria Descriptiva (IF-2022-00105184-CVSA-GO#CVSA), Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2022-00105194-CVSA-GO#CVSA), Cómputo y Presupuesto (IF-2022-00105204-CVSA-GO#CVSA), Presupuesto Orientativo (IF-2022-00105217-CVSA-GO#CVSA), Anexo de Redeterminación de Precios (IF-2022-00096100-CVSA-GO#CVSA)

La Subgerencia de Contrataciones con fecha 27 de julio de 2022 encuadró dicho procedimiento bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, de acuerdo al Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones (ME-2022-00114504-CVSA-SC#CVSA)

Informa a continuación la Dra. Sánchez Mosquera que mediante ME-2022-00117169-CVSA-SA#CVSA, de fecha 01 de agosto de 2022, la Subgerencia de Administración, dejó constancia que la obra está prevista en el Programa Económico Financiero (PEF) 2022 y que se procederá a tener en cuenta financieramente el monto señalado precedentemente. Asimismo, señaló que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural

de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto N° 1036 de fecha 22 de diciembre 2020.

Analizado lo actuado hasta esa fecha y corroborado que se cumplen con las condiciones exigidas por el Reglamento General de Contrataciones para el Inicio del Procedimiento, y habiendo considerado razonable y pertinente la solicitud realizada por la Gerencia de Obras, la Gerencia General ha decidido otorgar la autorización correspondiente para iniciar el Procedimiento para la ejecución de la contratación que nos ocupa, mediante una Licitación Privada Nacional de Etapa Única, por el Importe estimado, ya señalado. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento. Tal consta en el Informe N° IF-2022-00121662-CVSA-GG#CVSA, de fecha 10 de Agosto de 2022.

A orden 35 y 36 la Gerencia de Obras acompaña un nuevo Anexo de Redeterminación de Precios en el IF-2022-00118238-CVSA-GO#CVSA.

El Departamento de Contrataciones luego de elaborar y firmar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo vincula al expediente mediante IF-2022-00130667-CVSA-DTC#CVSA de Orden 37. A continuación, mediante ME-2022-00130714-CVSA-SC#CVSA dicho Departamento remitió el expediente al área requirente para que preste conformidad al Pliego. La mencionada Gerencia presta conformidad mediante ME-2022-00137335-CVSA-GO#CVSA de orden 40.

Interviene, con fecha 07 de Septiembre de 2022, la Subgerencia de Contrataciones remitiendo el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal para la intervención de su competencia.

En este sentido, dicha Gerencia, se expidió por medio de IF-2022-00141464-CVSA-GCL#CVSA, mediante el cual realizó una serie de recomendaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tal como consta en el Capítulo IV - "RECOMENDACIONES". Atento a esto, a orden 52 obra la Providencia N° ME-2022-00164139-CVSA-GO#CVSA por la cual la Gerencia de Obras en conjunto con la Subgerencia de Obras y Subcontratos dieron respuesta a las sugerencias antes mencionadas.

Se informa que a continuación, en IF-2022-00187475-CVSA-SC#CVSA, se agregó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo, el cual fue autorizado por la Gerencia General en orden 57 (IF-2022-00193690-CVSA-GG#CVSA), en cumplimiento del artículo 4° del RGC.

Continúa en uso de la palabra la Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera, para referirse a la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fue previsto para el día 25 de enero de 2023 a las 11:30 horas. (IF-2022-00197377-CVSA-SC#CVSA), informando que:

Mediante IF-2022-00198551-CVSA-DTC#CVSA, el Departamento de Compras solicitó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad la publicación de la Convocatoria en la página web de dicho organismo y la convocó a DNV a presenciar el acto de apertura.

Se difundió la Licitación a cámaras y asociaciones del rubro (IF-2023-00000090-CVSA-DTC#CVSA) y a asociaciones del rubro (IF-2023-00000095-CVSA-DTC#CVSA).

Las publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial de fecha 2 y 3 de enero 2023 se agrega en IF-2023-00000107- CVSA-DTC#CVSA / IF-2023-00000734-CVSA-DTC#CVSA.

Mediante IF-2023-00000734-CVSA-DTC#CVSA, de fecha 03 de Enero de 2023, se publicó a través de la Página Web de la Empresa.

En orden 70, se incorpora mediante el Acta de Apertura N°ACTA-2023-00017876-CVSA-SC#CVSA mediante la cual se deja constancia de la oferta presentada por INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. quien cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.391.156,98) más IVA. Conforme surge de la Constancia de Recepción de Oferta, fue presentada el día 25 de enero de 2023 a las 10:45 (IF-2023-00017856-CVSA-DTC#CVSA- orden 69). La constancia de publicación web del Acta de Apertura luce agregada en orden 72.

Luce agregada a los actuados la Oferta de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. en IF-2023-00017909-CVSA-DTC#CVSA.

Seguidamente la Subgerencia de Contrataciones mediante NO-2023-00018876-CVSA-SC#CVSA, solicitó a la Dirección de Contrataciones de Pública- Registro de Constructores y Firmas consultoras, que informe acerca del estado del Certificado de Capacidad de Contratación anual de la firma oferente ante el Registro. En orden 79 obra el IF-2023-00032277-CVSA-DTC#CVSA de la Dirección citada dando cuenta que la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. se encuentra inscrita, con su información actualizada en este momento y cuenta con Certificado de Capacidad Económico Financiera Referencial vigente.

El Departamento de Compras vinculó el cuadro de control de documentación, en IF-2023-00022201-CVSA-DTC#CVSA de orden 74.

El Departamento de Contabilidad e Impuestos emitió el informe contable, vinculadó al expediente mediante IF-2023-00032786-CVSA-DCI#CVSA, el cual toma como base los requisitos técnicos plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - en el cual se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas - (PBCP) (IF-2022-00187475-CVSA-SC#CVSA) que rigen la mencionada licitación. Mediante este se informó que "se deberá pedir las siguientes subsanaciones:

1) Oferente N° 1, deberá solicitar las subsanaciones de lo requerido en:

- Artículo 7.3, atento a no haber presentado Estado Contable al 31/07/2022 o Estado de Situación Patrimonial posterior al 31/07/2021, cuya fecha no supere los 6 meses anteriores a la apertura.
- Artículo 5.5.1 inciso 14, atento a no haber presentado Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral y comprobantes de pago de: - IVA: mes de diciembre 2022, - Códigos 312 y 028 correspondientes al F.931 del mes de diciembre de 2022.
- Artículo 7.6 y Anexo F, atento no haber presentado constancia WEB AFIP (cuentas tributarias. Se solicita a su vez la regularización de obligaciones tributarias y previsionales.

Se agrega la constancia de deuda ante la AFIP en el IF-2023-00032749-CVSA-DCI#CVSA, de la cual surge que el oferente "INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A" registra deuda exigible.

En virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Obras y Subcontratos emite su Informe Técnico en IF-2023-00038382-CVSA-SOS#CVSA a orden 82. Luego de un análisis de toda la documentación presentada realizó las siguientes solicitudes de subsanación: "1. Artículo 7.2 del PBCP "Antecedentes en certificación de obras": de las obras declaradas en su oferta, y en particular para aquellas que tengan acta de finalización, se solicita la presentación del listado de tareas o ítems ejecutados, actas de recepción parcial o definitiva, certificado de concepto o cualquier otra documentación de donde surja fehacientemente los trabajos realizados, así como los tiempos insumidos en la ejecución de los mismos.

2. Análisis de precios unitarios, planilla de mano de obra y planilla de materiales:se requiere acompañar las planillas auxiliares (mano de obra, materiales, transporte, etc.) que componen los análisis de precios unitarios. Asimismo, para los ítems 22.1 "Preinstalación de aires acondicionados" y 22.2 "Provisión y colocación de AC frío/calor-15000 frigorías" se solicita presentar nuevamente dichos análisis en virtud que en el Rubro Materiales no se especifican que elementos se utilizarán para la ejecución de la tarea (se destaca que aparentemente surge un error con la planilla de cotización ya que para el material cotizado contiene la leyenda "#!REF!"."

El Departamento de Contrataciones remitió las solicitudes de subsanación al oferente mediante IF-2023-00049053-CVSA-DTC#CVSA, las cuales fueron respondidas mediante IF-2023-00051409-CVSA-DTC#CVSA.

En virtud de esto, la Subgerencia de Obras y Subcontratos, realiza una nueva intervención analizando las subsanaciones recibidas e incorporando un Informe Técnico Complementario N IF-2023-00055076-CVSA-SOS#CVSA, donde se dan por cumplidas las subsanaciones previamente requeridas.

En igual sentido, interviene el Departamento de Contabilidad e Impuestos incorpora un Informe Contable Adicional, tal consta a IF2023-00056220- CVSA-DCI#CVSA de orden 86, donde se determinó que el oferente cumple con la documentación requerida. Asimismo, incorpora la constancia de deuda ante AFIP de la que surge que el oferente no presenta deuda exigible (IF-2023-00056031-CVSA-DCI#CVSA)

A orden 88 se vinculó el Acta de Preadjudicación por la Comisión Evaluadora (ACTA-2023-00062232-CVSA-SOS#CVSA), la cual fue publicada en la Página Web de CVSA (IF-2023-00062346-CVSA-DTC#CVSA) y notificada al oferente (IF-2023-00062364-CVSA-DTC#CVSA). En dicha acta la Comisión Evaluadora, luego de un análisis detallado de las ofertas determinó:

Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 1: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.

Recomendando proceder a adjudicar la Licitación a INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.un importe total de la preadjudicación de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.391.156,98) más el Impuesto al Valor Agregado.-

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para referirse al Dictamen Jurídico N° IF-2023-00066682-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 14 de abril de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.

b) Resulta procedente el Encuadre impulsado por el Área técnica bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional de Etapa Única establecida por el Reglamento ya mencionado, conforme los montos establecidos por su Artículo 3°.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) En lo que respecta a las autoridades intervinientes para la adjudicación de la contratación propuesta deberá remitirse a las previsiones del artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones. Es decir, deben intervenir el Comité de Compras y Contrataciones.

e) Analizadas las presentes actuaciones y en función del desarrollo efectuado en el Dictamen "... no encuentra óbice para proceder a adjudicar al procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en de ACTA-2023-00062232-CVSA-SOS#CVSA orden 88."

Con fecha 20 de abril de 2023, intervino el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas dejó constancia que el gasto que involucra esta contratación en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, siendo el mismo de un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.391.156,98), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, resaltó que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto para el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas, como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del Sistema Vial Integrado (SISVIAL), en virtud del Decreto N° 1.036 de fecha 22 de diciembre de 2020.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven aprobar la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 31/2022, a favor de la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.391.156,98) más el Impuesto al Valor Agregado.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras: